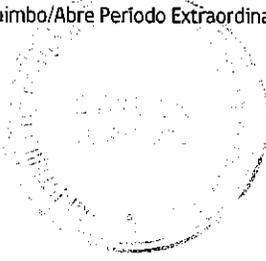


MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Designación Sector Privado Comité de Manejo de Algas Pardas
Región de Coquimbo/Abre Período Extraordinario



OFICIALIZA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS
TITULARES Y SUPLENTE DEL SECTOR PRIVADO
DEL COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS DE LA
REGIÓN DE COQUIMBO Y ABRE PERIODO
EXTRAORDINARIO DE DESIGNACIÓN DE CARGO
VACANTE QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 12 JUN. 2018

RESOL. EXENTA N° 2155

VISTO: El Informe Técnico (R.PESQ.) N° 134-2018, contenido en Memorandum Técnico (R.PESQ.) N° 134-2018, de fecha 27 de abril de 2018, de la División de Administración Pesquera, el Memorandum (DDP) N° 409/2018, de fecha 7 de junio de 2018 y de la División de Desarrollo Pesquero, ambas de esta Subsecretaría; las Leyes N° 19.880, N° 20.560 y N° 20.657; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto por el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 1600 de 2008 y N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 2673 de 2013, N° 4252 de 2017, N° 1401 y N° 1750, ambas de 2018, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 4252 de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 1401 de 2018, ambas de esta Subsecretaría, se dio inicio al procedimiento de designación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de la pesquería de algas pardas de la Región de Coquimbo, cuyo plan de manejo fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2673 de 2013, de esta Subsecretaría.

Que mediante Memorandum Técnico (R.PESQ.) N° 134 y Memorandum (DDP) N° 409, ambos de 2018 y citados en Visto, se entregó los Informes de Cómputos correspondientes a las nominaciones presentadas para los cargos del sector privado del mencionado Comité, en representación de los sectores pesquero artesanal y plantas de proceso.

Que respecto del sector pesquero artesanal, se ha producido la vacancia del primer cargo para la provincia del Elqui, debido a que los apoyos presentados para los únicos nominados para dicha plaza no calificaban al no identificar a que persona se estaba apoyando, no cumpliendo, por tanto, con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 4252 de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 1401 de 2018, ambas de esta Subsecretaría, ya citadas.

Que el artículo 7° inciso 8° del Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo señala que: *"en casos de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido en él postulantes, porque estos no acreditaron los requisitos para ser designados o por renuncia conjunta del miembro titular y suplente, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución, y abrirá un período extraordinario de postulación para llenar dichos cargos. El período extraordinario será fijado por resolución del Subsecretario y no podrá ser inferior a 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que inicia dicho período extraordinario."*

Que, mediante Informe Técnico y Memorándum (DDP) N° 409, ambos citados en Visto, la División de Administración Pesquera, recomienda la conformación del Comité de Manejo correspondiente y de la apertura de un periodo extraordinario de quince días hábiles con el fin de llenar el cupo vacante.

RESUELVO:

1.- Oficialízase como miembros integrantes en calidad de titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de la pesquería del recurso algas pardas de la Región de Coquimbo, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 4252 de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 1401 de 2018, ambas de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

I. Sector Pesquero Artesanal.

a. Provincia del Elqui.

Primer cargo:

Titular: Vacante, debido a que los formularios de apoyo presentados no identificaron al titular y al suplente al cual estaban entregando su apoyo.

Suplente: Vacante, debido a que los formularios de apoyo presentados no identificaron al titular y al suplente al cual estaban entregando su apoyo.

b. Provincia del Limarí.

Segundo cargo:

Titular: Sr. José Cardenas Oporto, cédula nacional de identidad N° 8.422.368-9.

Suplente: Sr. Cristian Jerez Galvez, cédula nacional de identidad N° 13.745.545-5.

Tercer cargo:

Titular: Sr. Sergio Carvajal Contreras, cédula nacional de identidad N° 11.513.168-0.

Suplente: Sr. Patricio Contreras Contreras, cédula nacional de identidad N° 13.748.300-9.

c. Provincia del Choapa.

Cuarto cargo:

Titular: Sr. Luis Araya Latin, cédula nacional de identidad N° 10.086.193-3.

Suplente: Sr. Claudio Silva Araya, cédula nacional de identidad N° 8.386.503-2.

Quinto cargo:

Titular: Sr. Fernando Tirado Soto, cédula nacional de identidad N° 7.284.874-8.

Suplente: Sr. José Montenegro Arredondo, cédula nacional de identidad N° 7.951.026-2.

II. Sector Plantas de Proceso.

Titular: Sr. Roberto Cabezas Bello, cédula nacional de identidad N° 4.583.382-8.

Suplente: Sr. Jorge Moreno Bustos, cédula nacional de identidad N° 8.365.837-1.

2.- Los miembros antes individualizados durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación en extracto de la presente resolución en el Diario Oficial.

3.- Declárese abierto un período de nominación extraordinario de quince días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, para efectos de proceder a la designación de los representantes, titular y suplente, previsto para el primer cargo en representación del sector pesquero artesanal de la provincia del Elqui, del Comité de Manejo de la pesquería del recurso algas pardas de la Región de Coquimbo.

4.- Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y las Resoluciones Exentas N° 4252 de 2017 y N° 1401 de 2018, ambas de esta Subsecretaría.

5.- Los miembros cuyas designaciones se oficialicen en calidad de titular y suplente en el cargo individualizado en el numeral 3.- de la presente resolución, durarán cuatro años contados desde la publicación en extracto en el Diario Oficial de la resolución que establezca su designación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

[Handwritten signature]
RZR/NLI/PBM/AOJ

